



**Autoriza Paralelismo de proyecto  
"Instalación Kiosco en Ruta 90, Dm 9.750,  
Comuna de Placilla", a Jorge Salinas  
Machuca**

Rancagua; **28 DIC 2011**

**VISTOS :** Lo señalado en los Artículos 36 y 41 del D.F.L. MOP N° 850 de 1997; el Instructivo sobre Accesos, Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos de fecha 23 de enero de 2007; Resolución exenta N°232 de 22 de marzo de 2002; Art. 102 y 165 de la Ley de Tránsito N° 18.290/1984 y sus modificaciones posteriores y las atribuciones que me confiere la Resolución DV. N° 4609 Exenta de fecha 5 de octubre de 2011 y/o Resolución DV. N° 1974 Exenta de fecha 6 de mayo de 2010.

**CONSIDERANDO :** Que la Dirección de Vialidad debe regular las condiciones de uso de la faja fiscal para efectos de las instalaciones de diversos servicios.

Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 del DFL MOP N° 850 de 1997, párrafo 7, que señala expresamente: **"En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"**

Que, la Señor Jorge Hernán Salinas Machuca, con carta de fecha 27 de Septiembre de 2011, solicita aprobación del proyecto "Instalación Kiosco en ruta 90, Dm 9.750, Comuna de Placilla".



**RESUELVO**

**D.R.V. VI N° 1800 / EXENTO**

1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional, establece las condiciones que a continuación se señalan y autoriza el uso de la faja fiscal al Señor Jorge Hernán Salinas Machuca, Rut. 7.144.822-3, Domiciliado en San Luis de Manantiales S/N, Comuna de Placilla, en adelante "El Solicitante", para ejecutar el proyecto "Instalación Kiosco en ruta 90, Dm 9.750, Comuna de Olivar", presentado en la Dirección Regional de Vialidad Región O'Higgins, en adelante "Vialidad", bajo las siguientes condiciones:

**2. CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN:**

2.1. La autorización del kiosco en este lugar será a contar de la fecha de la presente resolución, hasta el 30 de diciembre de 2013.

2.2. No podrá colocar letreros publicitarios en la faja del camino.

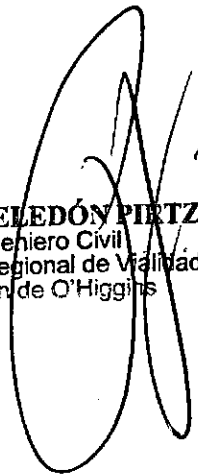
2.3. El permiso es personal e intransferible.

2.4. Una vez caducado la autorización, o cuando la Dirección de Vialidad lo estime pertinente se reserva el derecho de poner término a la presente autorización y ordenar el retiro de las instalaciones, si a juicio de ésta se viera comprometida la seguridad de los usuarios del camino y el kiosco deberá ser retirado no dejando indicios de su instalación.

2.5. El permiso es válido solo en el periodo antes mencionado.

- 2.6. La construcción del kiosco deberá ser de carácter provisorio y desmontable.
- 2.7. El entorno al kiosco deberá permanecer siempre aseado.
- 2.8. El emplazamiento definitivo del kiosco deberá ser validado por personal de la Oficina Provincial de Vialidad de Colchagua.
- 2.9. Se Prohíbe estrictamente ampliar la estructura y la utilización de esta como habitación, si la Dirección constata dicha situación, está estará facultada para requerir el retiro de la estructura en forma incondicional.
- 2.10. DEBERÁ, tomar contacto con el Sr. Jefe Provincial (s) de Colchagua, Don Carlos Jeria Moya, email [carlos.jeria@mop.gov.cl](mailto:carlos.jeria@mop.gov.cl), fono 582321, dirección Carampangue N°757, San Fernando, quien nombrará a un Inspector de Terreno, y este entregará a EL SOLICITANTE, el terreno y trazado donde se emplazarán la estructura autorizada para verificar el cumplimiento de las presentes disposiciones y a quien deberá informársele anticipadamente, sobre el programa de trabajo general (fecha de inicio, término, cronograma de actividades y otros), que debe ser aprobado por el Sr. Jefe Provincial y entregar una copia legalizada de la Presente resolución ante notario en modo de aceptación de las condiciones impuestas.
- 2.11. El Inspector de Terreno se apoyará de un libro denominado "Libro de Obras", que será el medio usual de comunicación entre el Inspector de Terreno y EL SOLICITANTE, siendo obligatorio para quien realice el trabajo que realice los trabajos, cumplir con la totalidad de observaciones que se ordenen a través de él.
- 2.12. Deberá existir en el lugar, durante todo el periodo del permiso, una copia de la presente Resolución, legalizada ante notario en modo de aceptación de las condiciones impuestas, además de entregar una copia legalizada a la Oficina Provincial de Vialidad.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE.**

  
**JORGE CELEDÓN PIETZL**  
Ingeniero Civil  
Director Regional de Vialidad  
Región de O'Higgins

JCP/IRC/irc.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sr. Jorge Salinas Machuca – email: [poly\\_titan@hotmail.com](mailto:poly_titan@hotmail.com) – f: 83089031
- Jefe Provincial de Vialidad Colchagua
- Unidad de Administración Faja Fiscal
- Carpeta Unidad de Administración Faja Fiscal
- Archivo

N° Proceso: 5405634/

Res N°31 27/12/2011